



# Resolución Ministerial

N° 473-2018-MC

Lima, 16 NOV. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 900530-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 22 de octubre de 2018, el Ministerio de Cultura y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC suscribieron un Convenio Específico de Cooperación, cuyo objeto es fomentar la creación y consolidación de espacios de diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el Estado peruano (en los diferentes niveles de gobierno) a partir de la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de formulación y seguimiento de las políticas públicas que los involucran;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, sobre el particular, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente de donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe N° 900234-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 6 de noviembre de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa que se ha realizado el abono de la donación efectuada por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, por un total de US\$ 16 896,00 (Dieciséis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Dólares Americanos) con tipo de cambio del día 5 de noviembre de 2018 de S/ 3.359 (Tres con 359/100 Soles) según la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) equivalente a S/ 56 754,00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41 del Banco de Crédito del Perú con denominación “Ministerio de Cultura Donación”, registro SIAF 17885 y Recibo de Ingreso – Y N° 556 de fecha 5 de noviembre de 2018, dentro del clasificador 1.5.5.1.4.99 = Otros ingresos diversos;

Que, con Memorando N° 900106-2018/DIN/DGCI/VMI/MC de fecha 9 de noviembre de 2018, la Dirección de Políticas Indígenas solicita la incorporación de mayores ingresos provenientes de la donación efectuada por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC por un total de S/ 56 754,00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el Formato N° 01 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante Memorando N° 900530-2018/OGPP/SG/MC de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 900218-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar. Asimismo, señala que considerando la necesidad de contar con dichos recursos para el fomento de la creación y consolidación de espacios de diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el Estado peruano (en los diferentes niveles de gobierno) a partir de la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de formulación y seguimiento de las políticas públicas que los involucran, se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;





# Resolución Ministerial

N° 473-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, por un total de US\$ 16 896,00 (Dieciséis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/ 56 754,00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de octubre de 2018, que tiene por objeto fomentar la creación y consolidación de espacios de diálogo entre los pueblos indígenas u originarios y el Estado peruano (en los diferentes niveles de gobierno) a partir de la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de formulación y seguimiento de las políticas públicas que los involucran.

### Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, por un total de S/ 56 754,00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General

1.5 Otros Ingresos	
1.5.5 Ingresos Diversos	
1.5.5 1 Ingresos Diversos	
1.5.5 1.4 Otros Ingresos Diversos	
1.5.5 1.4 99 Otros Ingresos Diversos	S/ 56 754,00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 56 754,00</b>
-----------------------	---------------------



**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura  
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General  
Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
Producto : 3999999: Sin producto  
Actividad : 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y servicios S/ 56 754,00

**TOTAL EGRESOS****S/ 56 754,00****Artículo 3.- Codificación**

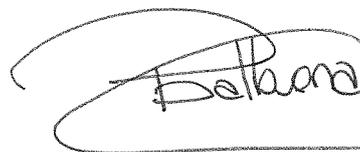
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000003112**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 16/11/2018  
DOCUMENTO : 108 / 473-2018-MC

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : DONACIÓN EFECTUADA POR FILAC  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5001905	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL											0	56,754
0341	0053366					CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL											0	56,754
	13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											0	56,754
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											0	56,754
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS											0	56,754
			2.3.2	7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS											0	56,754
			2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS											0	56,754
			2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS											0	56,754
<b>TOTAL</b>																	0	56,754

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	56,754	
	1.5							0	56,754	
		1.5.5						0	56,754	
			1.5.5.1					0	56,754	
			1.5.5.1.4					0	56,754	
			1.5.5.1.4.99					0	56,754	
<b>TOTAL</b>									0	56,754



